



**Resolución definitiva de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que corrigen errores de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones en el sector de Formación Profesional y en el sector de Educación de Personas Adultas (KA210-ADU, KA220-VET), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.**

Advertidos errores en la Resolución de 29 de diciembre de 2021 por la que se publican los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva, rechazadas y excluidas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones en el sector de Formación Profesional y en el sector de Educación de Personas Adultas (KA210-ADU, KA220-VET), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE),

#### RESUELVE

**Primero.** – Publicar en anexo único la relación de errores y su corrección, detectados en los anexos II.3, IV.1.a y IV.1.b de la Resolución de 29 de diciembre de 2021 en relación a las solicitudes seleccionadas, de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones en el sector de Formación Profesional y en el sector de Educación de Personas Adultas (KA210-ADU, KA220-VET).

**Segundo.** – En base a las correcciones establecidas en el anexo II.3 contenidas en el anexo único, se corrige el apartado Segundo de la Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la siguiente manera:

Donde dice:

Segundo. - Publicar los listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220) en el sector de Formación Profesional que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo II.3 Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 14.339.512,00 €.

Debe decir:

Segundo. - Publicar los listados definitivos de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220) en el sector de Formación Profesional que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:



Anexo II.3 Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado definitivo de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 14.352.198,00 €.

### Tercero. - Recursos.

1. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, regulado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación, ante el órgano que la dictó o ante el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 903/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo SEPIE.
2. El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos cualificados de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica, como de representante para persona jurídica, emitidos por un prestador de servicio que figure en las listas de confianza de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley precitada. Podrá presentarse el recurso de alzada en el registro electrónico accesible en la Sede Electrónica del SEPIE: <https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

*Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.*

